



Nº 00591

/2025

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendencia@marchiquita.gov.ar
87174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de marzo de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 11/2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se autoriza al D.E a destinar recursos de partidas presupuestarias de otras Jurisdicciones a la Jurisdicción Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 32 Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 11/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 12 de marzo de 2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 0522

I.c

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

DR. WALTER SCHNITZER
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Municipal Nº 271/2025; y

CONSIDERANDO

Que, la Seguridad Pública importa para los ciudadanos, el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales;

Que, en dicho contexto es necesario que el Estado Municipal cuente con los suficientes recursos para llevar adelante políticas de seguridad eficientes;

Que, desde el Departamento Ejecutivo se han realizado diversas contrataciones para fortalecer el sistema de seguridad municipal, tales como la adquisición de cámaras de seguridad para ampliar la red de monitoreo, refuerzo del sistema de alumbrado público y reconversión a luminaria LED, adquisición de 4 vehículos 0 KM destinados al patrullaje urbano, entre otras;

Que la grave situación en materia de seguridad que atraviesa nuestro país, y de la cual nuestro Municipio no se encuentra exento, hace preciso reforzar aún más los recursos necesarios para llevar adelante políticas de seguridad efectivas que garanticen la seguridad de los habitantes;

Que por todo ello es necesario realizar modificaciones presupuestarias con el fin de asegurar los fines ut-supra enunciados;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

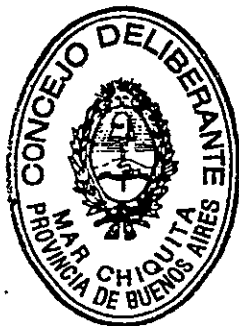
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar recursos de partidas presupuestarias de otras Jurisdicciones a la Jurisdicción Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 32 Seguridad Ciudadana, a los fines expresados en los Considerando de la presente.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y una vez cumplido, archívese.-----

ORDENANZA Nº 011

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de marzo del año 2025. -

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Gustavo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante